

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

101

RECEBIDO 6 oct/h/20



Fecha: _____
Nombre: _____
C.C.Nº: _____
Traslado: _____ Folios: _____ Cuad: _____
Recibe: _____

Alcaldía de Medellín

Medellín, 06 de Octubre de 2020

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Dirección: Carrera 52 No 42 – 73

Centro Administrativo La Alpujarra - Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 2329769

REFERENCIA: ACCION POLPULAR (Oficio 747)
ACCIONANTE: BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
AFECTADO: EL MISMO Y OTROS
ACCIONADO: POLITECNICO MAYOR, MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2018 – 00029
Email: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

MÓNICA ALEJANDRA GÓMEZ LAVERDE, mayor y residente en el Municipio de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 1.035.414.283, en mi condición de **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, según nombramiento efectuado a través del Decreto 0010 de 2020 y en cumplimiento de los objetivos del Decreto Municipal Nro. 883 de 2015 *"Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*, doy cumplimiento a lo ordenado en el fallo emitido por este Despacho el día 08 de Septiembre de 2020, en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo ordenado frente a la Acción Popular tramitada por este Despacho, donde se ordena al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, que "se sirvan elaborar INFORME TÉCNICO, mediante el cual, se determine, si el acceso edificado por la entidad accionada, para el ingreso a sus instalaciones ubicadas en la calle 51 # 40 – 135 de esta ciudad, cumple o no con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y en especial sobre el grado de inclinación de la rampa, para el acceso de las personas con movilidad reducida"

Ante el requerimiento realizado por el Despacho, se designó al Ingeniero Biomédico Nelson Gregorio Cardona del Equipo de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, para que realizara Visita a la



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medicellin.gov

88491785



Alcaldía de Medellín

dirección señalada por el Despacho y realizara un informe técnico con los requerimientos solicitados.

A continuación, se presenta el informe realizada por el Equipo de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Se presentan dos fotografías de la rampa en mención y un análisis descriptivo de sus condiciones de accesibilidad:



La pendiente generalizada medida de la rampa es del 10%, lo cual se encuentra dentro del rango aceptable para una rampa con longitud entre 3m y 10m, bajo el criterio de una "rampa nivel básico", según la NTC - Norma Técnica Colombiana 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas", que es la norma que aplicaría para este tipo de infraestructuras. Adicionalmente se midió el ancho de la rampa, y es de 1.2m, lo cual también se encuentra dentro del rango normativo. También se identificó como favorable la existencia de pasamanos a ambos lados del recorrido y a dos alturas del nivel de la superficie de la rampa (a 70cm y a 90cm del piso), así como de señalización rápidamente identificable que indique la existencia de la misma; finalmente, su superficie cuenta con bandas antideslizantes y demarcadoras.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medicelln.gov.co



Alcaldía de Medellín

A continuación se toma una imagen de la norma NTC 4143 que hace referencia a los rangos aceptables en porcentaje de pendiente, para rampas de "nivel básico".

Dimensiones en metros

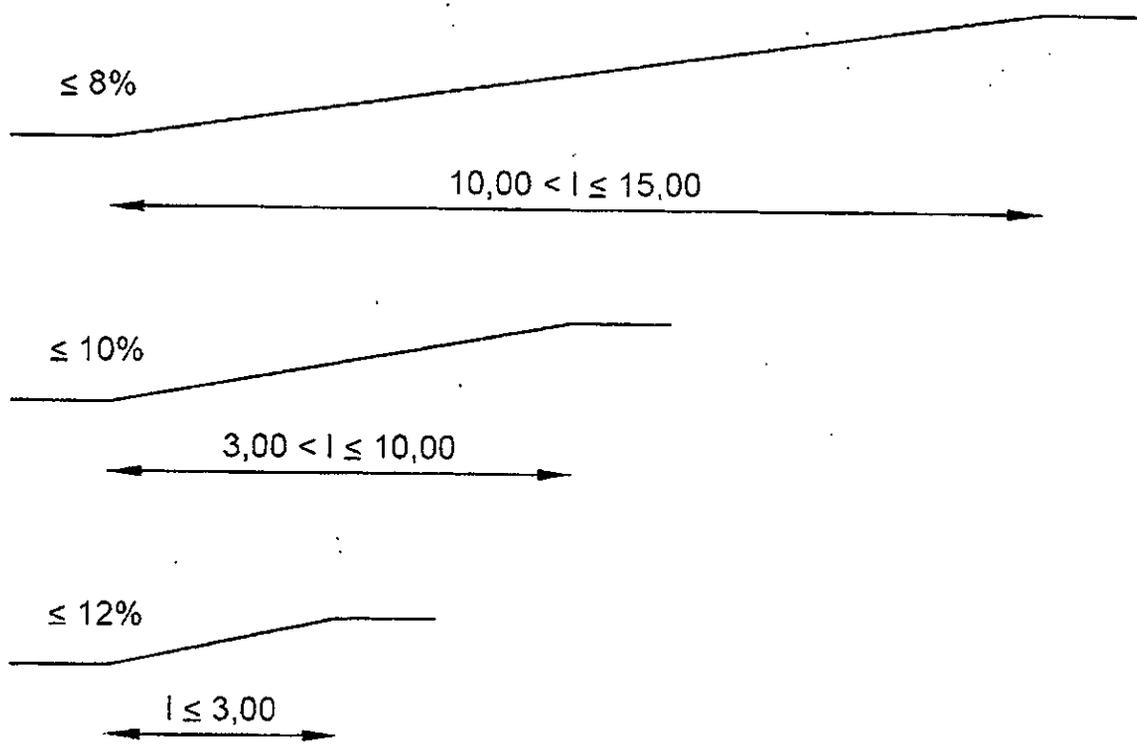


Figura 2. Rampas básicas. Pendiente longitudinal

Fuente: NTC 41423, ICONTEC, 2009

Con lo anterior, se espera haber dado cumplimiento a la solicitud realizada por el Despacho, la cual fue atendida desde el Equipo de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos – Municipio de Medellín.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Cualquier información adicional que requiera el Despacho, en la carrera Carrera 53A No. 42 -101 Edificio Plaza de La Libertad, en los Teléfonos: 3855555 ext 5407 o en el correo electrónico jaimea.perez@medellin.gov.co.

Atentamente,

Alejandra Gómez

MONICA ALEJANDRA GOMEZ LAVERDE

Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Municipio de Medellín

Proyectó: Sindy Joana Torres Alvarez
Contratista Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Revisó: Jaime Alberto Pérez García
Abogado Contratista Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

